



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2025-A-MDCH/P

Challabamba, 28 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA:

VISTO:

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° establece que "Es atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; Memorandum N° 006-2025-A-MDCH/P de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; asimismo, el numeral 06) del precitado artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo ";

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, teniendo urgencia de realizar gestiones personales, se solicitó permiso correspondiente por el día martes, 29 de abril del 2025, conforme al Memorandum N° 006-2025-A-MDCH/P;

Estando a lo señalado precedentemente y de conformidad con el Art. 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Challabamba, al Regidor LEONCIO BERNA HUALLA, para el día martes, 29 de abril del 2025; por ausencia del titular de la entidad, en virtud de en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia con las atribuciones políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Regidor de la Municipalidad Distrital de Challabamba y a las demás oficinas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Challabamba. (www.munichallabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
SG
URH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
PC. RIVERA F. HUILCA PEÑA
DNI: 4117545
ALCALDE

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2025-A-MDCH/P

Challabamba, 29 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 076-2025-GM-MDCH/P de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 0120-2025-OAJ/MEMH-MDCH/P de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad; el Informe N° 0174-2025-GPPyR-BGV-MDCh/P de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los principios del procedimiento administrativo, siendo que en su numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad señalando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la Ley y al derecho, dentro de las para los que les fueron conferidas. facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines";

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que en tanto no se implemente la clasificación funcional y programática que se menciona en el citado decreto, continúa rigiendo la clasificación funcional programática establecida en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es así que mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia, de manera progresiva, de diversos artículos según detalle contenido en la Novena Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1440, que en caso del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, inicialmente se establece para el 01 de enero del 2021 y posteriormente a través de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, prorrogar la entrada en vigencia del precitado artículo a partir del 01 de enero del 2023; sin embargo mediante Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se dispuso prorrogar la entrada en vigencia del precitado artículo a partir del 01 de enero del 2026; por lo que, se debe continuar aplicando lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440;

Que de conformidad al numeral 40.2) del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución de titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de las que haga veces en la Entidad, pudiendo delegarse la aprobación, a través de su disposición expresa;

Que, por su parte, el numeral 21.1) del artículo 21° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" (en adelante, la DIRECTIVA), aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y en el marco legal vigente, norma que en el inciso i) del literal b) del artículo 26° dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, la misma Directiva en su Artículo 28° prescribe:

"Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes mediante



Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

- 28.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos por el Titular del Pliego.
- 28.3. Las "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, con el sustento respectivo."

Que, con Informe N° 0174-2025-GPPYR-BGV-MDCH/P recibido en fecha 11 de abril del año 2025, el CPC. Balvino Gutiérrez Villacorta Gerente Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita que mediante acto resolutorio de alcaldía se proceda a formalizar la regularización de NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025, de las siguientes notas de modificación presupuestal N° 0042, 0043, 0044, 0051, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095 Y 0096 "las cuales fueron generadas a propuesta de las áreas usuarias solicitantes bajo su responsabilidad y en cumplimiento a la normativa vigente las cuales fueron emitidas durante el mes de enero del 2025, las que fueron generadas para el cumplimiento de metas trazadas en la ejecución del presupuesto correspondiente al mes de marzo del 2025, al cual adjunta las copias simples de las notas de modificación presupuestal según el detalle siguiente:

N°	NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL MES DE ENERO 2025	FECHA
1	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0042	27/03/2025
2	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0043	03/03/2025
3	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0044	04/03/2025
4	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0051	05/03/2025
5	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0053	05/03/2025
6	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0054	11/03/2025
7	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0055	12/03/2025
8	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0056	13/03/2025
9	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0057	17/03/2025
10	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0058	17/03/2025
11	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0060	17/03/2025
12	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0061	17/03/2025
13	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0062	18/03/2025
14	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0063	18/03/2025
15	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0064	17/03/2025
16	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0065	20/03/2025
17	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0066	20/03/2025
18	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0067	20/03/2025
19	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0068	24/03/2025
20	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0069	24/03/2025





Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



2023-2026

21	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0070	24/03/2025
22	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0071	25/03/2025
23	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0072	24/03/2025
24	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0073	24/03/2025
25	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0074	26/03/2025
26	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0075	17/03/2025
27	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0076	17/03/2025
28	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0077	17/03/2025
29	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0078	17/03/2025
30	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0079	26/03/2025
31	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0080	26/03/2025
32	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0081	26/03/2025
33	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0082	26/03/2025
34	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0083	26/03/2025
35	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0084	24/03/2025
36	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0085	24/03/2025
37	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0086	24/03/2025
38	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0087	27/03/2025
39	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0088	27/03/2025
40	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0089	28/03/2025
41	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0090	27/03/2025
42	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0091	26/03/2025
43	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0092	31/03/2025
44	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0093	27/03/2025
45	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0094	31/03/2025
46	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0095	31/03/2025
47	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0096	31/03/2025



Modificaciones que se habrían efectuado en merito a los siguientes documentos, que se adjunta en copia simple: Informe N° 311-2025-MDCH/GIDURC/JCIH de fecha 13/03/2025 sobre modificación presupuestal a nivel de específica de gasto para el proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de la LE. Primaria Patron Santiago 501167 en la Comunidad de Utcamarca del Distrito de Challabamba-provincia de Paucartambo-departamento del Cusco"; Informe N° 201-2025-MCM/GDS/MDCH/P de fecha 24/03/2025 sobre solicitud de modificación entre específica de gasto Meta 005; Informe N° 083-2025-GDEYR/JMSM/MDCH/P recibido en fecha 28/03/2025 sobre modificación de presupuesto en los clasificadores según la certificación de crédito presupuestario N° 278 del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en las capacidades productivas de la crianza de camélidos sudamericanos en las comunidades alto andinas del distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo, Región Cusco"; Informe N° 0425-2025-MDCH/GIDRUC/JCIH de fecha 27/03/2025 sobre creación de meta y asignación presupuestal para la actividad: "mantenimiento periódico de los caminos vecinales no pavimentadas de Huertapata-Chectamoyo tramo 0+00 a 0+836.40 Km y Sanromaniyoc-Wacamaniyoc tramo 00+00-1+764 Km de la Comunidad de Sunchubamba, distrito de Challabamba Paucartambo - Cusco"; Informe N° 214-2025-MCM/GDS/MDCH/P de fecha 26/03/2025 sobre modificación entre específica de gasto de la meta 041; Informe N° 220-2025-MCM/GDS/MDCH/P recibido en fecha 28/03/2025 sobre modificación entre



especifica de gasto de la meta 005; Informe N° 0366-2025-MDCH/GIDRUC/JCIH de fecha 19/03/2025 sobre asignación presupuestal para la actividad: "Mantenimiento de la infraestructura educativa inicial Wiñay Huayna N° 1343 en la Comunidad de Cochacochayoc-Paucartambo-Cusco"; Informe N° 0367-2025-MDCH/GIDRUC/JCIH de fecha 19/03/2025 sobre rebaja en certificación de crédito presupuestario de la obra: "Mejoramiento de la oferta de servicio educativo de nivel inicial N° 286 Niño Manuelito Chimor en el Centro Poblado Chimor del distrito de Challabamba-Paucartambo-Cusco"; Informe N° 0386-2025-MDCH/GIDRUC/JCIH recibido en fecha 25/03/2025 sobre modificación presupuestal a nivel de específica para la actividad "Mantenimiento periódico del Puente peatonal en el camino vecinal no pavimentado del Centro Poblado de Majopata en la progresiva 0+00-0+150 km del distrito de Challabamba -Paucartambo-Cusco"; Informe N° 412-2025-MDCH/GIDRUC/JCIH de fecha 26/03/2025 sobre certificación de crédito presupuestario para el proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos en la I.E. Daniel Alcides Carrión 50465 de la C.C. de Parobamba del distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo -Cusco", Informe N° 204-2025-MCM/GDS/MDCH/P de fecha 25/03/2025 sobre certificación de crédito presupuestario de la meta 014; Informe N° 210-2025-MCM/GDS/MDCH/P de fecha 26/03/2025 sobre solicitud de modificación entre específica de gasto de la meta 015; Informe N° 076-2025-GDEYR/JMSM/MDCH/P recibido en fecha 21/03/2025 sobre certificación de crédito presupuestario de proyectos de GDEyR; Informe N° 191-2025-MCM/GDS/MDCH/P recibido en fecha 21/03/2025 sobre certificación de crédito presupuestario de la meta 005; Informe N° 192-2025-MCM/GDS/MDCH/P recibido en fecha 21/03/2025 sobre certificación de crédito presupuestario meta 003.

Que, mediante Informe Legal N° 0120-2025-OAJ/MEMH-MDCH/P de fecha 24 de abril de 2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, OPINA: Que, corresponde AUTORIZAR, las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3, según el detalle consignado en el numeral 3.7 del presente informe concordante con lo señalado en el Informe N° 0174-2025-GPPYR-BGV-MDCH/P, por lo que conforme al Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, se emita el acto resolutivo solicitado;

Que, mediante Informe N° 076-2025-GM-MDCH/P de fecha 24 de abril de 2025, el Gerente Municipal solicita aprobación de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3, mediante Resolución de Alcaldía, señalando entre sus conclusiones que, corresponde al Titular del Pliego autorizar mediante acto resolutivo, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3, de las siguientes Notas N° 0042, 0043, 0044, 0051, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095 y 0096, emitidas durante el mes de MARZO del 2025, conforme a lo solicitado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 0174-2025-GPPYR-BGV-MDCH/P y el Informe Legal N° 0120-2025-OAJ/MEMH-MDCH/P;

Que, de la revisión del expediente se tiene que las notas de modificación presupuestal fueron realizadas en el mes de MARZO del 2025, correspondiendo a las Notas de modificación presupuestal N° 0042, 0043, 0044, 0051, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095 y 0096, realizadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challabamba a propuesta de las áreas solicitantes para el cumplimiento de los objetivos trazados en la ejecución del presupuesto correspondiente al mes de MARZO 2025, generados en atención a los informes detallados en el documento de la referencia, sin embargo conviene tener en cuenta que dicha modificaciones se presentan para su aprobación fuera del plazo establecido en la norma citada para su aprobación;

Que, de la revisión del expediente adjunto así como del marco normativo al que se ha hecho normativo así como lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 sobre el "Principio de presunción de veracidad", concordante con su Artículo 49° se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que se considera que corresponde emitir el acto resolutivo solicitado, sujetándose al procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y de conformidad a lo señalado por el Responsable de la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionamiento;

Estando a lo señalado precedentemente y de conformidad con el Art. 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3, NOTAS MODIFICATORIAS N° 0042, 0043, 0044, 0051, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095 y 0096, emitidas durante el mes de MARZO del 2025, realizadas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionamiento de la Municipalidad Distrital de Challabamba a propuesta de las áreas solicitantes, para el cumplimiento de metas trazadas en el ejercicio del presupuesto correspondiente al mes de marzo de 2025, por las consideraciones expuestas, y según el siguiente detalle:

N°	NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL MES DE ENERO 2025	FECHA
1	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0042	27/03/2025
2	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0043	03/03/2025
3	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0044	04/03/2025
4	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0051	05/03/2025
5	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0053	05/03/2025
6	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0054	11/03/2025
7	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0055	12/03/2025
8	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0056	13/03/2025
9	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0057	17/03/2025
10	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0058	17/03/2025
11	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0060	17/03/2025
12	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0061	17/03/2025
13	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0062	18/03/2025
14	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0063	18/03/2025
15	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0064	17/03/2025
16	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0065	20/03/2025
17	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0066	20/03/2025
18	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0067	20/03/2025
19	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0068	24/03/2025
20	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0069	24/03/2025
21	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0070	24/03/2025
22	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0071	25/03/2025
23	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0072	24/03/2025
24	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0073	24/03/2025
25	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0074	26/03/2025
26	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0075	17/03/2025
27	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0076	17/03/2025
28	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0077	17/03/2025
29	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0078	17/03/2025
30	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0079	26/03/2025
31	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0080	26/03/2025





32	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0081	26/03/2025
33	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0082	26/03/2025
34	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0083	26/03/2025
35	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0084	24/03/2025
36	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0085	24/03/2025
37	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0086	24/03/2025
38	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0087	27/03/2025
39	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0088	27/03/2025
40	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0089	28/03/2025
41	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0090	27/03/2025
42	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0091	26/03/2025
43	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0092	31/03/2025
44	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0093	27/03/2025
45	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0094	31/03/2025
46	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0095	31/03/2025
47	NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0096	31/03/2025



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de MARZO de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el trámite de la remisión de una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad. (www.munichallabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

CPC Riben F. Mollica Peña
DNI: 41112645
ALCALDE

Cc:
GM
GPPyR
Archivo.